



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.186

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca hace atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que remita a esta Soberanía, su Programa de Trabajo Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, en los términos que señala la Secretaria de Gobernación y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Secretaria de la Mujer de Oaxaca, se aboquen a la brevedad a generar un mapa de violencia feminicida del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a Servicios Parlamentarios a hacer del conocimiento de las autoridades competentes.

TERCERO. Se otorgan 30 días naturales para que se remita a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, informe escrito y pormenorizado sobre el programa de trabajo integral a que se hace referencia y el mapa de feminicidio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 186

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019. .

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.